



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2021-00377 00
PROCESO	VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	NELSON DE JESUS OQUENDO LOPEZ
DEMANDADO	JANNETH ALEXANDRA CAMARGO DUQUE y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.
ASUNTO	ADICIONA DECRETO DE PRUEBAS – ACEPTA DESISTIMIENTO PRUEBA

Solicita la parte demandante se adicione el auto del 07 de septiembre de 2022 que decretó pruebas, como quiera que se omitió pronunciarse respecto de algunas pruebas pedidas con la demanda.

Así las cosas, conforme lo establecido en el artículo 370 del C.G.P., se procede a adicionar el auto en mención y se decretan las siguientes pruebas:

E. INTERROGATORIO DE PARTE: Podrá interrogar a la parte demandada.

F. TESTIMONIAL: Se recibirá el testimonio a JHON JAIRO HIGUITA OQUENDO, YEIMY KATERINE ZAPATA MANCO, LICETH ALEXANDRA FLOREZ ZEA, MARIA ACENET OQUENDO RUEDA.

De otro lado, se ACEPTA EL DESISTIMIENTO que hace el apoderado demandante frente a la prueba de oficiar a la Junta decretada en el auto en cuestión, en atención a lo establecido en el art. 175 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

D.B.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fd2f425918e23c35377e90ba08bd8a04339b8b2f3242589b7152feb9c2777cf**

Documento generado en 14/09/2022 09:58:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>